



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 140-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio Nº 576-2020-GRA-PEMS-GGRH del 25 de setiembre del 2020, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Informe Nº 190-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM y el Informe Nº 054-2020-GRA-PEMS-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 008-2020-GE, se contrata al Consorcio Los Molles, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa"**.

Que, mediante Carta Nº 012-2020/CONSORCIO LOS MOLLES, el representante Legal de Consorcio Los Molles, remite el expediente para la aprobación de ampliación excepcional de plazo con respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuesta por los Sectores competentes.

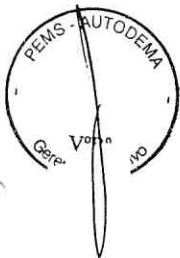
Que, mediante Informe Nº 007-2020-GRA-PEMS-SGOM/IO-MWSC el Inspector de la Obra, concluye que no corresponde la ampliación de la Directiva por cuanto la obra no se ha iniciado hasta la fecha.

Que, mediante Informe Nº 054-2020-GRA-PEMS-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que es procedente aprobar el plazo excepcional en la ejecución de obra y los pagos de costo de adecuación y Adaptación de los Ambientes de Trabajo para la Prevención y Control del COVID-19 para la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa"**.

Que, el Informe Nº 190-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del Sub gerente de Operación y Mantenimiento del 25 de setiembre del 2020, concuye que existe disponibilidad presupuestal para atender la implementación de la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19 y recomienda la aprobación de la ampliación excepcional de plazos correspondiente a 15 días calendarios para la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa"**, correspondiendo un presupuesto de S/. 272.689.33.

Que, con Oficio Nº 576-2020-GRA/PEMS-GGRH del 25 de setiembre del 2020, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva la ampliación excepcional de plazo de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa"**.

Que, a través del Decreto Legislativo 1486 que establece "Disposiciones para mejorar y optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas", y en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, respecto a la "Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM que *"Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan*



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande”.

Que, con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, “Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nro. 1486”; se permite cuantificar los siguientes conceptos:

“- Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta.

Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos.

- Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.

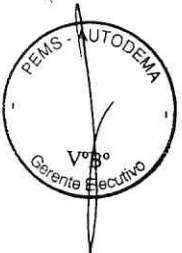
- Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados”.

Que, conforme al Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona en su artículo 199° los efectos de la modificación del plazo contractual, siendo que: “Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. (...) Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista”.

Que, las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones; se tiene que los Gastos Generales Variables son definidos como aquellos gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, permaneciendo a lo largo de todo el plazo de obra, o su eventual ampliación, tal como en el presente caso se evidencia con el costo de Adecuación y Adaptación de los Ambientes de Trabajo para la Prevención y Control del COVID-19.

Que, se debe considerar que las modificaciones en la Ampliación de Plazo, y la Adecuación y Adaptación de los Ambientes de trabajo para la Prevención y Control del COVID-19, forman parte de las Modificaciones al Contrato contempladas en el artículo 34° de la ley sustantiva de Contrataciones del Estado, correspondiendo que dicha modificación sea aprobada por la Entidad a través de su Titular; puesto que como lo menciona la ley, “en el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por (...) situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles (...) el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios”.

Que, es necesario aprobar el plazo excepcional para la ejecución y adaptaciones de los ambientes de trabajo para la prevención del COVID-19 en 15 días por el monto de S/. 272,589.33 para la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa”.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la ampliación excepcional de plazo solicitada por el CONSORCIO LOS MOLLES, por un plazo de 15 días calendario para la ejecución y adaptaciones de los ambientes de trabajo para la prevención del COVID-19, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa".

ARTICULO 2°.- Aprobar el Costo de Adecuación y Adaptación de los ambientes de Trabajo para la Prevención y control del COVID-19, por el monto de S/. 272,689.33 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia Caylloma, Región Arequipa".

ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los VEINTICINCO (25) días del mes de setiembre del año dos mil veinte

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3172873
Exp. 2073765

